Fwd: CONTESTACIÓN DEMANDA DTE: LISETH ANDREA CASTILLA SANTANDER Vs AURA MARÍA GARRIDO PALOMINO RAD: 2020-00011

Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/05/2021 7:11

Para: Carolina Gonzalez Azcarate <cgonzalaz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (6 MB)

CONTESTACION Y ANEXOS (AURA MARIA GARRIDO).pdf;

Get Outlook para Android

From: Soluciones Juridicas <soljuridikhbr@gmail.com>
Sent: Monday, May 3, 2021 8:33:29 PM
To: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: CONTESTACIÓN DEMANDA DTE: LISETH ANDREA CASTILLA SANTANDER Vs AURA MARÍA GARRIDO PALOMINO RAD: 2020-00011

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA
DTE: LISETH ANDREA CASTILLA SANTANDER
DDOS: AURA MARÍA GARRIDO PALOMINO Y OTROS
RAD: 2020-00011
Buen día seguidamente se remite contestación de demanda al Juzgado 2 de Familia con copia al apoderado judicial de la demandante al correo electrónico fultonruizlaw@yahoo.com y a la curadora de los herederos indeterminados al correo electrónico luzelvimon@yahoo.com, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

SIEMPRE PRESTOS A SERVIR...

HEBER BERNARDO MÉNDEZ MILLÁN
Abogado titulado, Especialista en Derecho Administrativo,
Asesor en Derecho Laboral y Seguridad Social en Pensiones.

HBR SOLUCIONES JURIDICAS INTEGRALES
Carrera 4 No. 12-41 Oficina 709, Edificio Centro Seguros Bolívar
305-8156419 316-2799663 soljuridikhbr@gmail.com

Doctora
GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA ORALIDAD DE CALI
J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: LISETH ANDREA CASTILLA SANTANDER
DEMANDADO: AURA MARIA GARRIDO PALOMINO
RADICACIÓN: 2020-00011

HEBER BERNARDO MÉNDEZ MILLÁN, vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la Sra. **AURA MARIA GARRIDO PALOMINO**, procedo a dar contestación a la demanda instaurada por la señora **LISETH ANDREA CASTILLA SANTANDER**, en mi condición de apoderado especial de la parte demandada procedo a contestar la demanda en los siguientes términos:

CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1. ***Al hecho identificado como Primero:*** **NO ES CIERTO**, como lo afirma la Sra. LISETH ANDREA CASTILLA SANTANDER en su escrito de demanda, si bien es cierto, entre ellos si existió una convivencia, la misma no se configuró en los extremos temporales que lo manifiesta la demandante, como tampoco la convivencia fue en la dirección que asevera la actora, tal como se demostrará en el transcurso del proceso.

2. ***El hecho identificado como Segundo:*** **NO ES CIERTO**, como lo afirma la Sra. LISETH ANDREA CASTILLA SANTANDER en su escrito de demanda, toda vez que, el Sr. JOSE ANDRES MORALES GARRIDO para la fecha de su muerte y desde siempre convivió en casa de su señora madre y para cuando este falleció, la señora LISETH ANDREA CASTILLA SANTANDER no convivía con él desde el año 2012, y para esa calenda el causante ya tenía otra pareja.

3. ***El hecho identificado como Tercero:*** **ES CIERTO**.

4. ***El hecho identificado como Cuarto y Quinto:*** Por petición de la parte demandante en la subsanación de la demanda, dichos hechos no serán tenidos en cuenta y como tal no hay lugar a contestar los mismos.

5. ***El hecho identificado como Sexto:*** **ES CIERTO,** entre los suscritos no existía impedimento alguno para contraer nupcias, sin embargo, no fue posible porque la relación terminó y por ende no estaban ni convivían juntos.

6. ***El hecho identificado como Séptimo:*** **ES CIERTO**, en el entendido que el Sr. JOSE ANDRES MORALES GARRIDO no contaba con bienes susceptibles de sucesión, si bien este veía económicamente por su señora madre a quien

HBR SOLUCIONES JURIDICAS INTEGRALES
Carrera 4 No. 12-41 Oficina 709, Edificio Centro Seguros Bolívar
305-8156419 316-2799663 soljuridikhbr@gmail.com

le ayudaba con sus gastos mensuales, no dejó bienes para repartir o que sean susceptibles de suceder, lo que sí dejó fueron algunos pasivos con personas allegadas a la familia.

7. ***El hecho identificado como Octavo:*** **ES CIERTO**, de conformidad con el poder que obra en el plenario.

8. ***El hecho identificado como Noveno:*** ***es un hecho que contiene varias apreciaciones que se contestaran de la siguiente forma:***

   a- *Respecto a que sus padres son los señores AURA MARÍA GARRIDO PALOMINO Y JOSE TITO MORALES FERNANDEZ es cierto.*
   b- *En cuanto a que la señora LISETH ANDREA CASTILLA SANTANDER desconoce el domicilio de la señora AURA MARIA GARRIDO PALOMINO es cierto, toda vez que desde mucho tiempo antes de fallecer el causante, esta no tenía ningún tipo de relación con la madre del causante y sus familiares.*
   c- En lo atinente al conocimiento de la unión marital de hecho entre la señora LISETH ANDREA y el Sr. JOSE ANDRES MORALES GARRIDO, es cierto que mi poderdante conoció de la unión entre estos, toda vez que, fue en su casa de habitación donde esta tuvo lugar, lo que no es cierto es que dicha unión haya perdurado hasta la fecha de la muerte del causante.
   d- En lo relativo al reclamo de las prestaciones sociales del causante, es cierto, cuando mi prohijada compareció a recibir dichas prestaciones ya la empresa le había entregado una parte a la señora LISETH ANDREA, ante lo cual se reclamó a la empresa, pero ante la cantidad de diligencias que debían realizarse y la edad de mi prohijada, esta optó por dejar las cosas así.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de la totalidad de las pretensiones contenidas en el escrito de demanda, así:

Concretamente y frente a cada petición, de conformidad con la numeración utilizada en la demanda:

PRIMERA. Me opongo a la pretensión, en el entendido que de la documental aportada al plenario, no se advierte que entre los señores JOSE ANDRES MORALES GARRIDO y LISETH ANDREA CASTILLA SANTANDER, haya existido una convivencia y mucho menos que esta se haya extendido hasta la fecha en que el causante pereció, así las cosas, carece de fundamento probatorio dicha pretensión.

HBR SOLUCIONES JURIDICAS INTEGRALES
Carrera 4 No. 12-41 Oficina 709, Edificio Centro Seguros Bolívar
305-8156419 316-2799663 soljuridikhbr@gmail.com

SEGUNDA. Me opongo a la pretensión en el entendido que, si no hay como probar de la existencia de dicha convivencia, no hay lugar a declarar la unión marital de hecho entre las partes y como tal no habrá lugar a la expedición de las copias para los fines solicitados por la parte demandante.

EXCEPCIONES

A. EXCEPCIONES DE FONDO:

1. **INEXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO HASTA EL FINAL DE LOS DÍAS DEL CAUSANTE**. Sin que esta excepción implique el reconocimiento de derechos o el allanamiento a la declaración de la unión marital de hecho, debe advertirse que en caso de declararse la misma entre los señores JOSE ANDRES MORALES GARRIDO y LISETH ANDREA CASTILLA SANTANDER, esta no podrá declararse hasta la fecha del deceso del causante, toda vez que este convivía con su señora madre y no con la señora LISETH ANDREA CASTILLA SANTANDER como erróneamente pretenden hacer creer.

2. **TEMERIDAD Y MALA FE.** De los hechos narrados en el escrito de demanda, se advierte que media temeridad y mala fe por parte de la demandante, toda vez que pretenden hacer creer que convivió hasta el final de sus días con el causante, situación que no se atañe a las verdaderas circunstancias que rodearon

3. **PRESCRIPCIÓN O INEXISTENCIA DE LOS EFECTOS PATRIMONIALES O DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.** Sin que esta excepción implique el reconocimiento de derechos o el allanamiento a la declaración de la unión marital de hecho, debe advertirse que en caso de declararse la misma entre los señores JOSE ANDRES MORALES GARRIDO y LISETH ANDREA CASTILLA SANTANDER, deberán declararse extintos los efectos patrimoniales en atención al tiempo que puede haber transcurrido desde la separación de cuerpos entre las partes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente contestación está sustentada en lo dispuesto en la ley 54 de 1990 y sus modificaciones entre otras disposiciones.

PRUEBAS

Solicito señor juez se tengan, decreten y practiquen como tales las siguientes:

HBR SOLUCIONES JURIDICAS INTEGRALES
Carrera 4 No. 12-41 Oficina 709, Edificio Centro Seguros Bolívar
305-8156419 316-2799663 soljuridikhbr@gmail.com

A- APORTADAS CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

I. DOCUMENTALES:

1. Historia clínica o epicrisis dada por la EPS SOS DE COMFANDI.
2. Copia del poder dado por la señora CLAUDIA ELISA MORALES GARRIDO a PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S. para reclamar auxilio funerario por el causante.
3. Copia de la respuesta por reclamo de prestaciones por muerte, dada por Jefe de talento Humano de MeDIA commerce.
4. Copia del certificado de cremación dada por el grupo recordar de jardines del recuerdo.
5. Copia del certificado de

B- PRUEBAS QUE SE SOLICITAN:

I. **INTERROGATORIO DE PARTE**. dígnese su señoría citar y hacer comparecer a la señora **LISETH ANDREA CASTILLA SANTANDER** para que absuelva el interrogatorio de parte que le formularé, ya sea verbalmente o por escrito.

II. TESTIMONIALES:

De conformidad con los Arts. 171, 208 y siguientes y 224 del C.G.P. cítese y hágase comparecer a declarar a las personas que a continuación se mencionan, sobre los hechos respectivos de la contestación de la demanda:

- FAISURY BEDOYA MORA, portadora de la cédula de ciudadanía 31.711.627, y quien puede ser citada al correo electrónico faisurybedoya0@gmail.com con domicilio en la calle 11 # 4-42 oficina 217, en Cali, celular 316-6154513.

- YURI MARCELA VELEZ LOZANO, portadora de la cédula de ciudadanía 1.117.517.296, y quien puede ser citada al correo electrónico yurimarcelavelezlozano@gmail.com con domicilio en la calle 13 # 5-48, en Cali, celular 310-4911894.

- CLAUDIA ELIZA MORALES GARRIDO, titular de la cédula de ciudadanía 66.834.806 de Cali, y quien puede ser citada al correo electrónico _____, residente en la Carrera 30 # 26-94 de Cali, celular 316-8206731.

- ELISA NAYIBE ARISTIZABAL, titular de la cédula de ciudadanía 1.112.464.431, y quien puede ser citada al correo electrónico elisanayibe1982@hotmail.com residente en la Calle 71 # 15-53 de Cali, celular 316-6397949.

HBR SOLUCIONES JURIDICAS INTEGRALES
Carrera 4 No. 12-41 Oficina 709, Edificio Centro Seguros Bolívar
305-8156419 316-2799663 soljuridikhbr@gmail.com

- ADRIANO MOSQUERA MENA, titular de la cédula de ciudadanía 82.362.084, y quien puede ser citado al correo electrónico adriano-mosquera@gmail.com residente en la Calle 80 A# 26D-06 de Cali, celular 321-7478353.

III. PRUEBAS EXTRAPROCESALES:

De conformidad con lo establecido en el Art. 188 del C.G.P., solicito respetuosamente al Juzgado se sirva tener en cuenta y como prueba sumaria, las declaraciones o testimonios anticipados rendidos por los señores: ADRIANO MOSQUERA MENA, YURI MARCELA VELEZ LOZANO y ELISA NAYIBE ARISTIZABAL, ante la Notaria 17 del Círculo de Cali el 21 de diciembre de 2017 y el 05 de julio de 2018 respectivamente.

IV. SOLICITUD ESPECIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Art. 188 y lo dispuesto en el Art. 222 del C.G.P., solicito se sirvan hacer comparecer a los señores GLORIA ELENA CASTRO CURIEL Y JHON AIMER CASTRO CURIEL a fin de ratificar los dichos declarados ante la notaria 13 del círculo de Cali el 21 de diciembre de 2017.

ANEXOS

Acompaño el poder, los documentos relacionados en el acápite de prueba documental.

NOTIFICACIONES

Las que a mí corresponden, las recibiré en la secretaría de su Despacho ó en mi oficina de Abogado situada en la Carrera 4 No. 12-41 Oficina 709 Edificio Seguros Bolívar de esta ciudad, CEL: 316-279-9663 - 305-8156419, Cali.
Las de la parte demandada pueden ser remitidas a la Cra. 30 No. 26-94 de esta ciudad, o a través de su apoderado judicial.
La parte demandante en las direcciones anotadas en el escrito de demanda.

Del señor Juez,

Atentamente,

HEBER BERNADO MÉNDEZ MILLÁN
C.C. 94.477.939 de Buga Valle
T.P. 196.691 del C.S.J.

#4

Comfandi

FC 126TA 96/52 (2870131) Sepul.

SIS_412A

REMISION DE PACIENTES

Sp. Ictericio.

A. INSTITUCION SOLICITANTE

DE: IPS COMFANDI TORRES

CODIGO: 890303208-5

MUNICIPIO: CALI

FECHA DE SOLICITUD: DIA 01 MES 12 AÑO 2017

HORA DE SOLICITUD: 19:03

A: Otra Institución:

NOMBRE: Clinica Versalles Encacastro A0034

SERVICIO SOLICITANTE: MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMI CODIGO 382

B. IDENTIFICACION DEL USUARIO

EPISODIO: 20987884

DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
Cédula de Ciudadanía	X	
Tarjeta de Identidad		
Registro Civil de		
Cédula de Extranjería		
Pasaporte		94450153
		Número

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE ANDRES MORALES

NRO. DE HISTORIA CLINICA: CC94450153

FECHA DE NACIMIENTO: 22 (DIA) 11 (MES) 1975 (AÑO)

EDAD 42 — DIAS / MESES / AÑOS X

SEXO — MASCULINO X / FEMENINO

RESIDENCIA HABITUAL:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: VALLE MUNICIPIO: CALI

RESPONSABLE DEL PACIENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS — RELACION O PARENTESCO — 3162937675 TELEFONO

RESIDENCIA ACTUAL: CL 72B 1A 4B 29 CODIGO:

AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

REGIMEN CONTRIBUTIVO		
	AFILIADO	X
	BENEFICIARIO	

NOMBRE EPS: PLAN-PGP URGENCIAS CONTRIBUTIVO

REGIMEN SUBSIDIADO:	
NUMERO DE LA FICHA SISBEN	
NOMBRE ARS - ESS - CAJA	

OTROS REGIMENES		
	FUERZAS MILITARES	
	ECOPETROL	
	AEROCIVIL	

POBLACION VINCULADA		
	SIN SISBEN (UNICAMENTE ATENCION DE URGENCIAS)	
	CON SISBEN	
	NUMERO DE LA FICHA	

POBLACION ESPECIAL		
	INDIGENA	
	INDIGENTE	
OTROS GRUPOS	ACCIDENTES DE TRANSITO	
	ENFERMEDADES CATASTROFICAS (ECAT)	
	EVENTOS CATASTROFICOS	
	VICTIMAS DE LA VIOLENCIA	

NIVEL DE POBREZA						
	0	1	2	3	4	5

C. SOLICITUD DE ATENCION

ORDENAMIENTO:
1. Resumen de anamnesis y examen físico
2. Fechas y resultados de exámenes auxiliares de DX
3. Resumen de Evolución
4. Diagnóstico
5. Complicaciones
6. Tratamientos aplicados
7. Motivo de remisión

RESUMEN HC:

PACIENTE DE 42 AÑOS QUIEN DESDE EL DIA MARTES EN LA MAÑANA TIENE ESCALOFRIOS, FIEBRE NO CUANTIFCIADA, MALESTAR GENERAL, DEPOSICIONES LQIUDIAS EN 4 OCASIONES QUE SE AUTOLIMTIARON HASTA HACE 2 DIAS, OSTEOARTRALGIAS, DESDE EL DIA DE AYER DOLOR EN REGION LUMBAR Y FLANCO DERECHO, COLURIA, INAPETENICA, AMRCAD,A EMESIS EN 2 OCASIONES, ACUDE A AMP DONDE ORDENAN HIOSCINA Y LOPERAMIDA SIN MEJORIA DECIDE CONSULTAR. CON EMESIS EN REPETIDAS OCASIONES. ANTECEDENTES PATOLOGICOS. NO REFIERE ALERGICOS. NO REFIER QX:

OTS DE METACAPRO FCOS: NO REFIERE TOX: NO REFIERE FLRES: NO REFIERE EPIDEMIOLOGICOS: NIEGA VIAJES Y NEXOS EPIDEMIOLOGICOS. TRABAJA EN FIBRA OPTICA. ***HACE 1 SEMANA SE INUNDO SU CASA, ESTUVO EXPUESTO A AGUAS NEGRAS DEL BARRIO SAN LUIS, RECIBIO DESCARGA ELECTRICA OCASIONANDOLE QUEMADURA GRADO I EN MANO DERECHA.***

++++++++++++++++++++++++++PARACLINICOS+++++++++++++++++++++++++++

Escaneado con CamScanner

HEMOGRAMA: LEUCOS: 11790 NEU:82.2 LYN:7.4
HB:13.3 HTO. 38 PLT:32.000 *** PCR DE 262.84*** CREATININA: 3.60 BUN: 43.2*** TRANSAMINANSAS: AST: 43
ALT: 34*** PCR DE 262.84 **** BT. 15.44 BD: 12.66 BI: 2.78*** IG M LEPTOSPIRA: NEGATIVO, IG G:
LEPTOSPIRA: NEGATIVO (NOTA DE BACTERILOGA: ESTA PRUEBA NO DEBE SER EMPLEADA COMO UNICO MEDIO
DIAGNOSTICO, SI EL RESULTADO ES NEGATIVO Y LOS SINTOMAS PERSISTEN SE DEBE REALIZAR SEGUIMIENTO CON UNA
PRUEBA ADICIONAL CON MENOR LIMITE DE DETECCION, SE RECOMIENDA PRUEBA CUANTITATIVA.)
+ + + +

Comfandi

REMISION DE PACIENTES

SIS_412A

AGUAS NEGRAS, AHORA CON HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS NO NEUTROFILI,A, NO ANEMIA CPON TROMBOCITOPENIA SEVERA,
SIN ESTIGMAS DE SANGRADO, CON PCRMUY ALTA, NO HAY TRANSAMIITIS PERO SI HIPERBILIRRUBINEMIA DE CARACTER
OBSTRUCTIVO, IG LEPTOPSIRA NEGATRIVA, CONSIDERO POR CUADRO CLINICO PRESENTAOD POR EL PACIENTE Y NEXO
EPIDEMIOLOGICO, NO SE DESCARTA LA PRESENCIA DE LEPTOSPIROSIS, ADEMAS DE ESTO CURSANDO CON IRA POSIBLEMTEN
PRERANL PÓR ESTADO DE DESHIDRTAACION CONSIDERO INICIAR MANEJO CON ISOTONICOS, Y TRAMITES DE REMISION PARA
VALORACION POR MEDICINA INTERNA Y ESTUDIOS DE EXTENCION, POR AHROA PACINETE ESTBALE.

Plan REMISION

SERVICIO SOLICITADO	CODIGO	ACTIVIDAD, PROCEDIMIENTO E INTERVENCIONES SOLICITADAS	CODIGO
	0387	INTERCONSULTA POR MEDICINA INTERNA	890402-387

DIAGNOSTICO: ICTERICIA NO ESPECIFICADA CODIGO: R17X

NOMBRE MEDICO RESPONSABLE: CARVAJAL HERNANDEZ, MAYERLYN ADRIANA NRO. REGISTRO: 02903/14

COD

Escaneado con CamScanner

Comfandi
Tu mano amiga

Historia Clínica General

Paciente	: JOSE ANDRES MORALES GARRIDO	**Fec Nac.**	: 22.11.1975
Identificación	: CC - 94450153	**Edad/Sexo**	: 42 a / M
Especialidad	: U.T. Triage	**Fecha Adm.**	: 01.12.2017
Ubicación	: Comfandi-Torres	**Cama/Epis.**	: / 20987884
Fec. Registro	: 01.12.2017	**Hora Reg.**	: 16:18:30
Aseguradora	: PLAN-PGP URGENCIAS CONTRIBUTIVO		

Causa Externa : Enfermedad General
Finalidad de la Consulta : No Aplica

Motivo de Consulta : ESTOY MALUCO.
Enfermedad Actual : PACIENTE DE 42 AÑOS QUIEN DESDE EL DIA MARTES EN LA MAÑANA TIENE ESCALOFRIOS, FIEBRE NO CUANTIFCIADA, MALESTAR GENERAL, DEPOSICIONES LQIUDIAS EN 4 OCASIONES QUE SE AUTOLIMTIARON HASTA HACE 2 DIAS, OSTEOARTRALGIAS, DESDE EL DIA DE AYER DOLOR EN REGION LUMBAR Y FLANCO DERECHO, COLURIA, INAPETENICA, AMRCAD,A EMESIS EN 2 OCASIONES, ACUDE A AMP DONDE ORDENAN HIOSCINA Y LOPERAMIDA SIN MEJORIA DECIDE CONSULTAR. CON EMESIS EN REPETIDAS OCASIONES. ANTECEDENTES PATOLOGICOS. NO REFIERE ALERGICOS. NO REFIER QX: OTS DE METACAPRO FCOS: NO REFIERE TOX: NO REFIERE FLRES: NO REFIERE EPIDEMIOLOGICOS: NIEGA VIAJES Y NEXOS EPIDEMIOLOGICOS. TRABAJA EN FIBRA OPTICA. ***HACE 1 SEMANA SE INUNDO SU CASA, ESTUVO EXPUESTO A AGUAS NEGRAS DEL BARRIO SAN LUIS, RECIBIO DESCARGA ELECTRICA OCASIONANDOLE QUEMADURA GRADO I EN MANO DERECHA.***

Revisión Por Sistemas

Cabeza y Craneo : NO REFIERE

Ojos : NO REFIERE

Otorrinolaringología : NO REFIERE

Cuello : NO REFIERE

Torax : NO REFIERE

Cardiaco : NO REFIERE

Pulmonar : NO REFIERE

Digestivo : NO REFIERE

Genitourinario : NO REFIERE

Sist. Nerv. Central : NO REFIERE

Piel : NO REFIERE

Extremidades : NO EVALUADO

Otros : NO EVALUADO

Signos Vitales de Ingreso Vivo

Temperatura	: 37,0	°C	**Peso**	: 70,0	Kg	**Per. Cefálico**	:	cm
Presión arterial	: 100 / 90	mm Hg	**Per. Abd.**	:	cm	**Talla**	: 1,69	mtrs
Frec. Cardíaca	: 80	x min	**IMC** :	24,509	Kg/m2	**SC (m2)**	: 1,79	
Frec. Respiratoria	: 20	x min	**Sat con O2**	:	%	**Sat sin O2**	: 99,00	%

Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta
Estado Respiratorio : Normal
Estado de Hidratación : Ausencia de Deshidratación
Estado General : Bueno

Escaneado con CamScanner

Paciente : JOSE ANDRES MORALES GARRIDO **Identificación** : CC - 94450153

Historia Clínica General

Hallazgos

Cabeza y Craneo : NORMOCEFALO NO LESIONES
Ojos : CONJUNTIVAS ICTERICAS PUPILAS ISOCORICAS
ORL : OTOSCOPIA: NORMAL
Boca : MUCOSAS SEMISECAS FARINGRE HIPEREMICA.
Cuello : MOVIL NO ADENOPATIAS.
Tórax/Mamas : MV RPESENTE NO SOBREAGREGADOS RS CS RS NO SOPLOS
Abdomen : BLANDO, CON DOLOR SOBRE EPIGASTRIO E HIPOCONDRIO, SE PALPA BORDE HEPATICO A 3 CMS DEBAJO DEL REBORDE COSTAL.
Genitourinario : NO SE EVALUA
Extremidades : SIMETRICOS MOVILES NO EDEMAS
Sist. Nev. Central : NO SX DE FOCALIZACION
Ex. Mental : ALERTA Y ORIENTADO
Piel y Faneras : NO LESIONES
Otros Hallazgos : REGULARES CONDICIONES, LUCE ICTERICO.

Análisis y Conducta : PACIENTE DE 42 AÑOS PREVIAMENTE SANO, CON CUADRO CLINICO QUE INICIA HACE 4 DIAS DE MALESTAR GENERAL, SENSACION DE ALZAS TERMICAS, FIEBR Y ESCALOFRIOS, OSTEOMAILGIAS, DEPOSICIONES LIQUDIAS QUE SE AUTOLIMITAN,M DESDE AYER DOLOR EN EPIGASTRIO E HIPOCONDRIO DERECHO, AL EF AFEB RIL, CON MUCOSAS SEMISECAS, ICTERICIA GENERALIZADA, CON DOLOR SOBRE EPIGASTRIO E HIPOCONDRIO, SE PALPA BORDE HEPATICO A 3 CMS DEBAJO DEL REBORDE COSTAL. PACIENTE CON SD ICTERICO Y HEPATOMEGALIA CONSIDERO MANEJO SINTOMATICO Y SS PARACLIICOS.

Responsable : CARVAJAL HERNANDEZ,MAYERLYN ADRIANA RM: 02903/14
Especialidad : MEDICINA GENERAL

Diagnósticos

Fecha : 01.12.2017 / 16:22
Codigo : R17X
Diagnostico : ICTERICIA NO ESPECIFICADA

Evoluciones Médicas

Fecha : 01.12.2017 **Hora** : 19:02
Tipo : Evolución
Subjetivo : MEOJRIA DE LOS SINTOMAS. TOLERO VIA ORAL.
Objetivo :
+ PARACLINICOS + HEMOGRAMA: LEUCOS: 11790 NEU:82.2 LYN:7.4 HB:13.3 HTO. 38 PLT:32.000 *** PCR DE 262.84*** CREATININA: 3.60 BUN: 43.2*** TRANSAMINANSAS: AST: 43 ALT: 34*** PCR DE 262.84 **** BT. 15.44 BD: 12.66 BI: 2.78*** IG M LEPTOSPIRA: NEGATIVO, IG G: LEPTOSPIRA: NEGATIVO (NOTA DE BACTERILOGA: ESTA PRUEBA NO DEBE SER EMPLEADA COMO UNICO MEDIO DIAGNOSTICO, SI EL RESULTADO ES NEGATIVO Y LOS SINTOMAS PERSISTEN SE DEBE REALIZAR SEGUIMIENTO CON UNA PRUEBA ADICIONAL CON MENOR LIMITE DE DETECCION, SE RECOMIENDA PRUEBA CUANTITATIVA.)
+ + + + + + + + + + + + + + + + + + + +

Paciente : JOSE ANDRES MORALES GARRIDO **Identificación** : CC - 94450153

Historia Clínica General

EPIDEMIOLOGICO, NO SE DESCARTA LA PRESENCIA DE LEPTOSPIROSIS, ADEMAS DE ESTO CURSANDO CON IRA POSIBLEMTEN PRERANL PÓR ESTADO DE DESHIDRTAACION CONSIDERO INICIAR MANEJO CON ISOTONICOS, Y TRAMITES DE REMISION PARA VALORACION POR MEDICINA INTERNA Y ESTUDIOS DE EXTENCION, POR AHROA PACINETE ESTBALE.

Plan : REMISION

Elaborado Por : 02903/14 **Md.** : CARVAJAL HERNANDEZ, MAYERLYN ADRIANA

Fecha : 01.12.2017 **Hora** : 19:14
Tipo : Evolución
Subjetivo : NOTA MEDICA:
Objetivo : NOTA MEDICA:
Análisis : NOTA MEDICA: PACIENTE COMENTADO EN CENTRAL DE REFERENCIA CON ADNRE LIBREROS PENDINETE SITIO.
Plan : NOTA MEDICA: PACIENTE COMENTADO EN CENTRAL DE REFERENCIA CON ADNRE LIBREROS PENDINETE SITIO.
Elaborado Por : 02903/14 **Md.** : CARVAJAL HERNANDEZ, MAYERLYN ADRIANA

Fecha : 01.12.2017 **Hora** : 21:08
Tipo : Evolución
Subjetivo : PACIENTE QUE PRESENTA PICO FEBRIL.
Objetivo : TEMERPATURA DE 39.9 TA. 110/80 MMHG
Análisis : PACINETE CON PICO FEBRIL SE ORDENA GOTA GRUESA Y NS1.
Plan : PENDINETE SITIO SS PARACLINICOS
Elaborado Por : 02903/14 **Md.** : CARVAJAL HERNANDEZ, MAYERLYN ADRIANA

Medicamentos

Fecha : 01.12.2017 / 18:00
Responsable : CARVAJAL HERNANDEZ, MAYERLYN ADRIANA **Especialidad** : MEDICINA GENERAL
Medicamento : HIOSCINA B-BROMURO 20MG/1ML AMP.
Presentación : SOLUCION **Dosis** : 1 AMP
Via Adm. : **Frecuencia** : SEGUN DESCRIPCION
Medicamento : RANITIDINA 50 MG/2ML AMP.
Presentación : SOLUCION **Dosis** : 1 AMP
Via Adm. : **Frecuencia** : SEGUN DESCRIPCION
Medicamento : METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML AMP.
Presentación : SOLUCION **Dosis** : 1 AMP
Via Adm. : **Frecuencia** : SEGUN DESCRIPCION

Fecha : 01.12.2017 / 22:00
Responsable : CARVAJAL HERNANDEZ, MAYERLYN ADRIANA **Especialidad** : MEDICINA GENERAL
Medicamento : ACETAMINOFEN TAB 500 MG.
Presentación : TABLETA **Dosis** : 2 TAB
Via Adm. : ORAL **Frecuencia** : SEGUN DESCRIPCION

Órdenes Clínicas

Fecha : 01.12.2017 **Hora** : 16:28 **Responsable** : CARVAJAL HERNANDEZ, MAYERLYN ADRIANA

0000901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER
0000901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION
0000902209	HEMOGRAMA III HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RE
0000903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
0000903856	NITROGENO UREICO
0000903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA ALANINO
0000903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASP
0000903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
0000906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOM
0000907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URI

Fecha : 01.12.2017 **Hora** : 20:18 **Responsable** : CARVAJAL HERNANDEZ, MAYERLYN ADRIANA

0000902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA
906209-002	DENGUE COMBO ANTIGENO / ANTICIERPO

Escaneado con CamScanner

20117412

LABORATORIO CLINICO COMFANDI TORRES

TELEFONO 4855520 EXT 1

No. de Orden 2017120117412

Paciente:	MORALES GARRIDO JOSE ANDRES	Género	Masculino	Fecha y Hora de in	2017-12-01 16:49
Historia:	94450153	Edad	42 Años	Fecha de impresió	
CENTROS	TORRES	TELEFONO	3174844337 3216378523	HABITACION	13T
MEDICO	AUXLABOR13 GENERICO	SERVICIOS	URGENCIAS PARTICULARES		

Examen	Resultado	Unidades		Valores de referencia	
QUIMICA SANGUINEA					
CREATININA PLUS	3.60	mg/dl	•	0.67 - 1.17	01/12/2017 18:03
BUN	43.2	mg/dl	•	6.0 - 20.0	01/12/2017 18:03
TRANSAMINASA OXALOACETICA	43	U/L	•	0 - 40	01/12/2017 18:03
TRANSAMINASA PIRUVICA	34	U/L		0 - 41	01/12/2017 18:03
PCR PROTEINA C REACTIVA	262.84	mg/l			01/12/2017 18:15

TEST PARA DETERMINACION INMUNOTURBIDIMETRICA

VALOR DE REFERENCIA : MENOR DE 5.0 mg/L

BILIRRUBINAS.

BILIRRUBINA TOTAL.	15.44	mg/dl	01/12/2017 18:03

VALORES DE REFERENCIA:
NIÑOS Y ADULTOS: HASTA 1.0 mg/dl
NEONATOS PREMATUROS: 24 HORAS 1.0 - 6.0 mg/dl
48 HORAS 6.0 - 8.0 mg/dl
3-5 DIAS 10.0-15.0 mg/dl
NEONATOS A TERMINO: 24 HORAS 2.0 - 6.0 mg/dl
48 HORAS 6.0 - 7.0 mg/dl
3-5 DIAS 4.0 - 12.0mg/dl

BILIRRUBINA DIRECTA.	12.66	mg/dl	01/12/2017 18:03

VALOR DE REFERENCIA: 0.0 - 0.3 mg/dl

BILIRRUBINA INDIRECTA.	2.78	mg/dl	01/12/2017 18:03

VALOR DE REFERENCIA: 0.0 - 0.7 mg/dl

LUISA FERNANDA ROMERO VASQUEZ REG. 17375

HEMATOLOGIA

Examen	Resultado	Unidades		Valores de referencia	
HEMOGRAMA AUTOMATIZADO.					
RECUENTO DE LEUCOCITOS .	11.79	10^3/uL	•	4.50 - 10.20	01/12/2017 18:03
NEUTROFILOS .	9.76	K/ul	•	2.00 - 6.90	01/12/2017 18:03
LINFOCITOS .	0.87	K/ul	•	1.40 - 4.10	01/12/2017 18:03
MONOCITOS .	1.16	K/ul	•	0.00 - 0.90	01/12/2017 18:03
EOSINOFILOS .	0.00	K/ul		0.00 - 0.70	01/12/2017 18:03
BASOFILOS .	0.00	K/ul		0.00 - 0.20	01/12/2017 18:03
NEUTROFILOS % .	82.80	%	•	37.00 - 75.00	01/12/2017 18:03
LINFOCITOS % .	7.40		•	20.00 - 48.00	01/12/2017 18:03
MONOCITOS% .	9.80	%		0.00 - 12.00	01/12/2017 18:03
EOSINOFILOS % .	0.00	%		0.00 - 7.00	01/12/2017 18:03
BASOFILOS %.	0.00	%		0.00 - 2.50	01/12/2017 18:03
RECUENTO TOTAL DE GLOBULOS ROJOS	4.32	M/ul	•	4.69 - 6.20	01/12/2017 18:03
HEMOGLOBINA .	13.30	g/dl	•	13.50 - 18.10	01/12/2017 18:03
HEMATOCRITO .	38.00	%	•	40.00 - 54.00	01/12/2017 18:03

Escaneado con CamScanner

LABORATORIO CLINICO COMFANDI TORRES

TELEFONO 4855520 EXT 1

20117412

No. de Orden 2017120117412

Paciente:	MORALES GARRIDO JOSE ANDRES	Género	Masculino	Fecha y Hora de in	2017-12-01 16:49
Historia:	94450153	Edad	42 Años	Fecha de impresió	
CENTROS	TORRES	TELEFONO	3174844337 3216378523	HABITACION	13T
MEDICO	AUXLABOR13 GENERICO	SERVICIOS	URGENCIAS PARTICULARES		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia	
HEMATOLOGIA				
VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO	88.00	fL	80.00 - 100.00	01/12/2017 18:03
MCH	30.80	pg	27.00 - 32.00	01/12/2017 18:03
MCHC	35.00	g/d	32.00 - 36.40	01/12/2017 18:03
RDW-CV	14.9	%	11.6 - 15.5	01/12/2017 18:03
PLAQUETAS	32.00	K/ul *	150.00 - 450.00	01/12/2017 18:39

DATO CONFIRMADO EN EL EXTENDIDO PERIFERICO.

Se utilizó como anticoagulante Citrato de Sodio al 3.2%. Se recomienda para posteriores Hemogramas utilizar los dos anticoagulantes EDTA y Citrato de Sodio al 3.2%.

MPV	10.70	fL	9.00 - 13.00	01/12/2017 18:03

LUISA FERNANDA ROMERO VASQUEZ REG. 17375

INMUNOLOGIA

LEPTOSPIRA CUALITATIVA 01/12/2017 18:28

LEPTOSPIRA IgM :	NEGATIVO	V de Ref: Negativo
LEPTOSPIRA IgG :	NEGATIVO	V de Ref: Negativo

ESTA PRUEBA NO DEBE SER EMPLEADA COMO UNICO MEDIO DIAGNOSTICO. SI EL RESULTADO ES NEGATIVO Y LOS SINTOMAS PERSISTEN SE DEBE REALIZAR SEGUIMIENTO CON UNA PRUEBA ADICIONAL CON MENOR LIMITE DE DETECCION. SE RECOMIENDA PRUEBA CUANTITATIVA.

TécnicaMETODO: INMUNOCROMATOGRAFIA.

LUISA FERNANDA ROMERO VASQUEZ REG. 17375

Escaneado con CamScanner

F-CAR(22)09.2

Santiago de Cali, 18 de Diciembre de 2017

Señores
PORVENIR
Departamento de Auxilios Funerarios
Ciudad

ASUNTO: PODER

Yo CLAUDIA ELISA MORALES GARRIDO mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado (a) con numero de cédula **No. 66.834.806** de **Cali** - Valle en calidad de **HERMANA**, de quien en vida se llamo JOSE ANDRES MORALES GARRIDO (Q.E.P.D.), y se identificaba con cédula de ciudadanía **No. 94.450.153 de Cali -Valle,** quien falleció el día **18 de Diciembre de 2017,** de manera muy respetuosa me dirijo a ustedes para manifestarles que por medio de este documento otorgo, poder amplio, especial y suficiente al (a) señor(a) **ALEJANDRO GONZALEZ MONDRAGON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania No 16.760.349 de Cali., quien actúa en representación legal de **PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S.** con **NIT. 860.015.300-0**, o quien haga sus veces en el momento de la reclamación, para que en mi nombre y representación tramite, reclame y cobre los gastos funerarios según factura No._____ debidamente cancelada por valor de Tres Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos pesos moneda corriente ($ 3.688.500).

PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S. queda ampliamente facultado para tramitar, reclamar y cobrar los gastos funerarios, solicitar que el pago sea emitido a su nombre, sustituir este poder, desistir, transigir, conciliar y en general realizar todas las acciones pertinentes para la reclamación.

Atentamente,
Claudia Morales
CLAUDIA ELISA MORALES GARRIDO
C. C. **66.834.806 de Cali- Valle**
Dirección: Calle 72 B # 1 A 4B - 29
Barrio: San Luisi
Cel: 350 647 18 01

Acepto poder:

ALEJANDRO GONZALEZ MONDRAGON
C.C. 16.760.349 de Cali
Representante Legal
Parques y Funerarias S.A.S

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

40759

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Cali, compareció:

CLAUDIA ELISA MORALES GARRIDO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0066834806 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Claudia Morales

-------- Firma autógrafa --------

3hcwp7fhoy4a
19/12/2017 - 08:54:23:721

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes CLAUDIA ELISA MORALES GARRIDO y que contiene la siguiente información PORVENIR, DEPARTAMENTO DE AUXILIOS FUNERARIOS.

Notaría Tercera de Cali - Valle

LILIANA RAMÍREZ N.

LILIANA RAMÍREZ NARANJO
Notaria tres (3) del Círculo de Cali - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3hcwp7fhoy4a

Escaneado con CamScanner

MEDIA commerce

Pereira, 12 de febrero de 2018

Señora
AURA MARIA GARRIDO PALOMINO
C.C. 29.475.166
Tel. 3168206731
Calle 72B #1ª-4B-29 Barrio San Luis 2
Cali.

Ref. Asunto: RESPUESTA RECLAMO PRESTACIONES POR MUERTE

Teniendo en cuenta su petición interpuesta el día 06 de febrero de 2018 a la empresa Media Commerce, en la cual solicita el pago de la prestación por muerte, contenida en el artículo 212 del C.S.T., como beneficiaria del señor JOSE ANDRES MORALES GARRIDO, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Queda agotado el numeral 1 del artículo 212 C.S.T. donde acredita su calidad como madre del señor JOSE ANDRES MORALES GARRIDO.
2. La empresa Media Commerce, antes de realizar el pago de las prestaciones, procedió a dar cumplimiento al numeral 2 del artículo 212 del C.S.T., en el cual como empleador tiene un término de 30 días para dar aviso a los beneficiarios, de la muerte del funcionario para que concurran a reclamar el pago de la prestación por muerte del trabajador.
3. Que, dentro del término de la publicación de los avisos a los beneficiarios, se presentaron dos personas, entre ellas madre y compañera permanente del señor JOSE ANDRES MORALES GARRIDO, quienes acreditaron tal calidad con las pruebas suficientes.

Por lo anterior la empresa Media Commerce procederá a realizar el pago en un porcentaje del 50% a cada una de las beneficiarias de las prestaciones sociales del señor JOSE ANDRES MORALES GARRIDO generados entre el 07 de junio del 2011 y el 18 de diciembre del 2017, esto es un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 938.225), en la cuenta suministrada por la señora **AURA MARIA GARRIDO PALOMINO** cuenta No. 24078409738 del Banco Caja Social, la cual fue aportada al momento de la reclamación.

Atentamente,

Aura Teresa Orrego Rodríguez
Jefe Talento Humano
(57 6) 3112700 Ext. 11103, 11102
jefetalentohumano@mc.net.co

Escaneado con CamScanner

JARDINES DEL RECUERDO
GRUPO RECORDAR

F-PS (31) 2. 12-2017

GRUPO RECORDAR
CERTIFICADO DE CREMACIÓN

No. 1360

En la ciudad de Santiago de Cali, a las 11:10 a.m. del día 20 del mes de Diciembre del año 2017, se cremó el cadáver de quien en vida se llamó: **JOSE ANDRES MORALES GARRIDO.**

La cremación se efectuó bajo licencia No 19554 del día 19 del mes Diciembre del año 2017, expedida por la Secretaría de Salud Pública de la ciudad de Santiago de Cali.

Las cenizas serán trasladadas a: _____

Este certificado se expide en la ciudad de Santiago de Cali a los 21 días del mes de Diciembre del año 2017, en cumplimiento del artículo 29 de la resolución 5194 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social el 10 de Diciembre de 2010, por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.

Reclama:

Firma: Claudia Elisa Morales G

Nombre: Claudia Elisa Morales G

Cédula: 66 834806 cali

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Valle del Cauca

NOTARIA 17

ALBERTO MONTOYA MONTOYA
Notario Diecisiete (17) del Círculo de Santiago de Cali

05 de Julio de 2018 N°15

ACTA DE DECLARACION
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES

ANTE MI, ALBERTO MONTOYA MONTOYA, NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI-VALLE, HOY 05 DE JULIO DE 2018, COMPARECIÓ (ERON): ELISA NAYIBE ARISTIZABAL, IDENTIFICADO(S) CON C.C. Nº 1.1.112.464.431 DE JAMUNDI-VALLE, ESTADO CIVIL: **SOLTERA,** PROFESIÓN U OFICIO; **INDEPENDIENTE,** DOMICILIO: **CALLE 71 Nº 15-53,** BARRIO; **SIETE DE AGOSTO, EN CALI-VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA,** TELÉFONO: **3166397949,** CON EL FIN DE DECLARAR PARA TRÀMITE LEGAL, Presente (s) se le(s) informó previamente sobre la gravedad del JURAMENTO y sus implicaciones legales según lo dispuesto en el Art. 442 del Código Penal., y de la reglamentación contemplada en el Decreto 1557 de 1989. Quien (es) bajo esta responsabilidad manifestó (aron): **PRIMERO:** Que en mi entero y cabal juicio manifiesto (aron) que no tengo (emos) impedimento legal para rendir esta declaración. La cual presento (amos) bajo mi (nuestra) única y entera responsabilidad. **SEGUNDO:** Que las declaraciones aquí rendidas de todo apremio son espontaneas y versan sobre los hechos de los cuales plenamente puedo dar fe y testimonio en razón de que consta personalmente. **TERCERO: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE CONOCI DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN DIRECTA A MI PRIMO MATERNO EL SEÑOR JOSE ANDRES MORALES GARRIDO (Q.E.P.D), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 94.450.153 DE CALI-VALLE, POR EL CONOCIMIENTO QUE TENGO DE EL, SE Y ME CONSTA QUE AL MOMENTO DE FALLECER EL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, SU ESTADO CIVIL ERA DE SOLTERO SIN UNION MARITAL O RELACION SENTIMENTAL ALGUNA, NO TUVO HIJOS Y LE SOBREVIVE UNICAMENTE SU SEÑORA MADRE AURA MARIA GARRIDO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIYUDADANIA Nº 29.475.166 DE CERRITO-VALLE, QUIEN CONVIVIO CON EL TODA SU VIDA Y ESTUVO AL CUIDADO DE EL HASTA EL MOMENTO DE FALLECER, MANIFIESTO QUE LA SEÑORA AURA MARIA GARRIDO DEPENDIA DE SU FALLECIDO HIJO PUES ERA EL LA PERSONA QUE LE PROPORCIONABA TODO LO NECESARIO PARA SUBSISTIR COMO: ALIMENTACION, VIVIENDA, ATENCION MEDICA, ETC, POR TAL MOTIVO MANIFIESTO NO TENER CONOCIMIENTO DE PERSONAS CON IGUAL O MAYOR DERECHO AL DE ELLA PARA RECLAMAR LA PENSION QUE EN VIDA DEJO SU FALLECIDO HIJO, ES TODO.----------**

NOTA: Se expide la presente declaración extrajuicio por reiterada petición del interesado a pesar de haberle puesto de presente lo establecido en el Art. 6 de la Resolución 11439 d Diciembre 29 de 2011 (Art. 25 de la Ley 962 de 2005 y Art. 113 de la Ley 1395 de 2010). 2. NOTA: EL DECLARANTE MANIFIESTA(N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOL CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA(N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE E ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARÁ RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA. CONFORME ( ) (Derechos Notariales $ 9.990 + Hoj de Seguridad $ 642 + IVA $ 1.701 Total: $ 12.333 (Resolución 11439 de Diciembre 29 de 2011, Resolución 9146 del 01 de Octubre de 2012 emanada de la Superintendencia de Notariado Registro), DECLARANTE( )

Elisa Nayibe Aristizabal.
ELISA NAYIBE ARISTIZABAL
C.C.Nº 1112464431

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
17 DEL CIRCULO DE CALI

ALBERTO MONTOYA MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE CALI

Centro Comercial la 14 de Calima, Calle 70 con Carrera 1, Ss.
Teléfonos: 4851456-4851998 – 4851409 Santiago de Cali.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Valle del Cauca

ALBERTO MONTOYA MONTOYA
Notario Diecisiete (17) del Círculo de Santiago de Cali

21 De Diciembre del 2017 #11

ACTA DE DECLARACION
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES

ANTE MI, **ALBERTO MONTOYA MONTOYA**, NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA, HOY jueves, 21 de diciembre de 2017, COMPARECIÓ(ERON): **ADRIANO MOSQUERA MENA, YURY MARCELA VELEZ LOZANO,** MAYOR(ES) DE EDAD, IDENTIFICADO(S) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. **82.362.084 DE TADO-CHOCO, 1.117.517.296 DE FLORENCIA-CAQUETA,** DE NACIONALIDAD: **COLOMBIANA,** NACIDO(A) EL: **08 DE MARZO DE 1977, 14 DE MARZO DE 1991,** DE ESTADO CIVIL: **SOLTERO, UNION LIBRE,** PROFESIÓN U OFICIO: **MUSICO, INDEPENDIENTE,** DOMICILIO: **CALLE 80A NO. 26D-06, CALLE 70 1A4B NO. 70-12 BLOQUE 55 APTO 201,** BARRIO: **NARANJOS II, LOS ALCAZARES, CALI-VALLE,** TELÉFONO: **321 747 8353, 310 491 1894,** lo dispuesto en el Art. 442 del Código Penal., y de la B-Areglamentación contemplada en el Decreto 1557 de 1989. Quien (es) bajo esta responsabilidad manifestó (aron): PRIMERO: Que en mi entero y cabal juicio manifiesto (aron) que no tengo (hemos) impedimento legal para rendir esta declaración. La cual presento (amos) bajo mi (nuestra) única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que las declaraciones aquí rendidas de todo apremio son espontaneas y versan sobre los hechos de los cuales plenamente puedo dar fe y testimonio En razón de que consta personalmente TERCERO **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE CONOCIMOS DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN DIRECTA POR ESPACIO DE DOS (02) Y CINCO (05) AÑOS, AL SEÑOR JOSE ANDRES MORALES GARRIDO (Q.E.P.D.) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 94.450.153 DE CALI-VALLE, FALLECIDO EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2017, Y POR EL CONOCIMIENTO QUE TUVIMOS DE EL, SABEMOS Y NOS CONSTA QUE A LA HORA DE FALLECER SU ESTADO CIVIL ERA SOLTERO YA QUE NUNCA CONTRAJO MATRIMONIO NI POR LO CATÓLICO, NI POR LO CIVIL, NI POR OTRA RELIGIÓN, NI CONVIVIO EN UNIÓN MARITAL DE HECHO CON PERSONA ALGUNA, SIENDO POR LO TANTO SU ESTADO CIVIL SOLTERP, ES TODO.**----------

***NOTA:** Se expide la presente declaración extra juicio por reiterada petición del interesado a pesar de haberle puesto de presente lo establecido en el Art. 6 de la Resolución 1 /1439 de Diciembre 29 de 2011 (Art. 25 de la Ley 962 de 2005 y Art. 113 de la Ley 1395 de 2010).*----------

2.NOTA: EL DECLARANTE MANIFIESTA(N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA(N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARÁ RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA.CONFORME (X) Derechos Notariales $ 12.200 + IVA $ 2.318 Total: $ 14.518.- Resolución 0451 del 20 de enero del 2017 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro). DECLARANTE.----------

Adriano Mosquera
ADRIANO MOSQUERA MENA
C.C.No. 82362084

Yury M. Velez L.
YURY MARCELA VELEZ LOZANO
C.C.No. 1117517296

ALBERTO MONTOYA MONTOYA
NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE CALI

Centro Comercial la 14 de Calima, Calle 70 con Carrera 1, Ss.
Teléfonos: 4851456-4851958-4851409 Santiago de Cali.
Correo electrónico notaria17cali@yahoo.es

Escaneado con CamScanner